



# **LA ESTRUCTURACION DE LA COMISARIA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO**

Por JOSE MARIA LOZANO IRUESTE

## **I. Disposiciones legales**

1.1. El Decreto 94/1962, de 1 de febrero, creó el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico. En su articulado:

1) Se señaló la misión, categoría y facultades del Comisario.  
2) Se estableció la función asesora de la Oficina de Coordinación y Programación Económica, que en lo sucesivo constituirá en su seno ponencias para el estudio de los principales aspectos condicionantes del Plan.

3) Se fijó la forma de designación y la competencia de las comisiones que se consideren necesarias para el estudio de los principales sectores económicos.

4) Se autorizó al Ministro Subsecretario para incorporar funcionarios de otros cuerpos y organismos.

1.2. Ulteriores disposiciones, entre ellas dos Ordenes ministeriales de 3 de marzo del mismo año, continúan precisando el ámbito y atribuciones del órgano central de planificación económica:

- La primera de éstas determina que la Oficina de Coordinación y Programación Económica dependa administrativamente del Comisario del Plan de Desarrollo Económico y que a través de él se relacione con la Presidencia del Gobierno el Director del Instituto Nacional de Estadística.
- La segunda establece las ponencias y comisiones previstas en el Decreto de 1 de febrero y designa a sus Presidentes.

1.3. En la misma línea, otra Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1962 establece la Comisión asesora para las estadísticas del Desarrollo Económico.

1.4. Por Orden de 10 del mismo mes, el Ministro Subsecretario de la Presidencia delega determinadas atribuciones en diversas autoridades, y entre ellas en el Comisario del Plan.

1.5. Un Decreto, el 2250/1962, de 8 de septiembre, establece la organización interna de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico.

1.6. Otro Decreto, el 2905/1962, de 15 de noviembre, modifica el artículo 1.º... b) del Decreto 624/1960, de 7 de abril, que regulaba la composición y funcionamiento de la Comisión Rectora de la Oficina de Coordinación y Programación Económica.

1.7. Continuando con la organización de la Comisaría, la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1962 crea, dentro de la Comisión de Industrias Manufactureras Varias y Artesanía del Plan de Desarrollo Económico, la Subcomisión de la Industria Textil-Lanera, y nombra Presidente y Vicepresidente de la misma.

1.8. Paralelamente, otra Orden ministerial de 6 de diciembre del mismo año, constituye, dentro de la ponencia de «Localización geográfica de la actividad económica», la subponencia de «Factores humanos y sociales del Desarrollo Económico».

## II. La organización actual de la Comisaría

2.1. Existen en la Comisaría, claramente diferenciados, dos clases de órganos: unos, deliberantes: las ponencias, comisiones y grupos de trabajo; otros, centrales, de dos tipos: unos, unipersonales y evidentemente operativos o de *line*: Comisario, Subcomisarios, Secretario general, Vicesecretario general, Jefe del Gabinete de Estudios y Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, y otros de *staff*:

Instituto Nacional de Estadística, OCYPE, Junta de Jefes, Gabinete de Estudios.

2.2. Empecemos por los órganos deliberantes aludidos en primer lugar:

2.21. *Las ponencias* tienen a su cargo el estudio de los grandes factores condicionantes comunes a toda planificación económica: productividad, flexibilidad de la economía, localización geográfica, trabajo, financiación y comercio. Tienen un Presidente y un Secretario y se componen de un número determinado de Vocales.

2.22. *Las comisiones* tienen, en general, por objeto el estudio de sectores diversos de la producción. Existen 23 comisiones: de carácter industrial, agrícola, de servicios, del sector público y dos de carácter regional. Las encabeza un Presidente, asistido de un Vicepresidente, y se componen de un número variable de Vocales: unos, procedentes de los Sindicatos; otros, en representación de los diversos Departamentos ministeriales; otros, por el Instituto Nacional de Industria, y otros, en fin, de libre designación; un Secretario, un asesor económico y un funcionario del Cuerpo Facultativo de Estadística completan su composición.

2.23. *Los grupos de trabajo* de una Comisión o Ponencia están formados, en general, por Vocales de la misma, a los que pueden agregarse personas ajenas a ellos.

2.3. Los órganos centrales pueden ser a su vez, como decíamos antes, operativos o de *staff*:

2.31. *Los órganos operativos* son:

2.311. *El Comisario* del Plan de Desarrollo Económico, nombrado por Decreto con el carácter de Delegado permanente del Gobierno para la elaboración y vigilancia del mismo. Tiene por misión impulsar y coordinar su elaboración y ejecución, vigilar su desarrollo e informar y proponer a los Ministros y a la Comisión delegada la adopción de las medidas conducentes a alcanzar tanto la coordinación debida como los objetivos propuestos. Asiste a las reuniones de la Comisión delegada; puede recabar informes de los organismos públicos, sindicales y privados; propone al Ministro Subsecretario de la Presidencia la designación de comisiones y la adscripción de funcionarios, y preside, por delegación de éste, el Consejo Superior de Estadística y la Junta Rectora de OCYPE; también, por delegación del Ministro puede disponer los gastos propios de sus servicios, nombrar comisiones de servicio y ejercer, con respecto a la OCYPE y a la Dirección General de Estadística, las facultades que aquél tiene como Subsecretario en virtud del artículo 15 de la Ley de régimen jurídico de la Administración.

2.312. Los subcomisarios del Plan de Desarrollo, nombrados asimismo por Decreto, tienen por misión auxiliar al Comisario en sus tareas y dirigir los trabajos de las ponencias y comisiones que se les encomienden. En la práctica, uno de ellos tiene a su cargo las seis ponencias y las dos comisiones de carácter regional; otro, las comisiones de servicio y del sector público, y un tercero, las comisiones agrícolas, la de pesca marítima y la de transportes.

2.313. Al *Secretario general* del Plan de Desarrollo, nombrado también por Decreto, compete la jefatura de los servicios administrativos de la Comisaría y la supervisión de las comisiones industriales de la misma. De él depende la Secretaría General para la ordenación económico-social (SOES).

2.314. El *Vicesecretario general* asiste al Secretario general de la Comisaría. A sus inmediatas órdenes se encuentran el Secretariado de Comisiones y Ponencias de la misma y de él dependen las funciones económicas y de administración de personal.

2.315. El *Jefe del Gabinete de Estudios* tiene a su cargo la redacción del Plan de Desarrollo sobre la base de los estudios y datos aprobados por las comisiones y ponencias, por el Comisario y demás autoridades de la Comisaría.

2.316. El *Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas* tiene por misión hacer llegar a los mandos de la Comisaría las corrientes de la opinión pública y dar a conocer el significado del Plan y la situación de los trabajos encaminados a su redacción.

2.32. Los órganos «staff» son:

2.321. El *Instituto Nacional de Estadística*, Dirección General de la Presidencia del Gobierno, pero que se relaciona con ésta a través del Comisario del Plan de Desarrollo. Y de modo especial, dentro de él, la *Comisión Asesora Estadística para el Desarrollo Económico*.

2.322. La *Comisión Consultiva*, formada por un grupo de economistas, en su mayor parte catedráticos de Universidad.

2.323. La *Oficina de Coordinación y Programación Económica (OCYPE)*, y dentro de ella, su *Junta Rectora* y su *Gabinete Técnico*.

2.324. La *Junta de Jefes*, que se compone del Comisario, Subcomisarios, Secretario general, Jefes de Relaciones Públicas y del Gabinete de Estudios y Vicesecretario general.

2.325. El *Gabinete de Estudios*, en él que están encuadrados los economistas que desempeñan la función de asesores económicos de las comisiones y ponencias.

2.326. La *Oficina de Relaciones Públicas* en su triple aspecto de prensa, publicaciones y opinión pública.